

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
Denominación de la UOC	Coordinación de Compras y Contrataciones (UOC 52)
Domicilio	Av. Paseo Colon 367- 10 Frente CABA
Correo electrónico	compras@senasa.gob.ar
Fax	4121-5056/5141
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 52-0010-LPR20
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente Nº: EX-2020-45157749-APN-DSAYF#SENASA	
Rubro Comercial: SERVICIO DE INTERNET	
Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.	
Opción a prórroga: NO	
Costo del Pliego: SIN VALOR	
NOTIFICACIONES	Sistema electrónico de contrataciones de la administración Nacional (COMPR.AR) https://www.comprar.gob.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en el cronograma de esta convocatoria mediante el Sistema electrónico de contrataciones de la administración Nacional (COMPR.AR)
ACTO DE APERTURA	La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR el día y hora determinado en el cronograma de la convocatoria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Nº Catalogo
1	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina CLORINDA vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
2	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina COMANDANTE FONTANA vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
3	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina EL CHORRO* vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
4	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina EL COLORADO vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
5	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina EL ESPINILLO vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
6	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina GRAL. BELGRANO vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
7	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina GRAL. GUEMES vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
8	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina GRAN GUARDIA vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
9	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina GUADALCAZAR vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
10	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina IBARRETA vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
11	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina INGENIERO JUAREZ vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
12	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina LAGUNA YEMA vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
13	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina LAISHI vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
14	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina LAS LOMITAS vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1

15	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina PALO SANTO vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
16	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina PIRANE vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
17	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina POSTA C. ZALAZAR vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
18	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina PTE. LOYOLA vel: 10 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
19	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina SAN MARTIN II vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1
20	SERV. DE INTERNET; DESCRIPCION: SERVICIO DE INTERNET: Oficina VILLAFÑE vel: 5 MB	UNIDADES	24	3.5.6-7427.1

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso a Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

Condición de los Oferentes:

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

Características de la conexión

- El mismo deberá suministrar direcciones IP públicas a cada uno de los puntos contratados.
- El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año.
- No se admitirá el requerimiento de la instalación de ningún tipo de software en los dispositivos del SENASA, más allá del necesario para operar con TCP/IP en la interfaz Ethernet de éstos.
- En ambos casos el servicio deberá permitir la conexión de una o más PCs en cada punto. El cableado interno y/o hub o switch necesarios serán existentes, debiendo el proveedor hacerse cargo del dispositivo que producirá el ruteo y NAT de las direcciones privadas a la IP pública externa, o bien bridge.
- El proveedor deberá dejar instalado su CPE (Equipo Local del Cliente) en el lugar del edificio que el SENASA indique, sujeto a las condiciones de seguridad y accesibilidad lógicas.
- En todos los casos: Conexión de PC única o multi-PC, el dispositivo que provea dicha conexión deberá entregar el mismo en una interfaz tipo Ethernet. Dicho dispositivo deberá estar incluido en el precio, así como su instalación, conexión a la red y configuración. A tales efectos, los oferentes pueden solicitar una visita a cada sitio a los efectos de evaluar las instalaciones requeridas, no aceptándose mayores costos por desconocimiento de éstos acerca de las conexiones de los lugares.
- Cada vínculo deberá permitir tráfico contra Internet, sin restricción alguna de servicios y/o protocolos y sin ningún tipo de interceptación y/o modificación de los paquetes, más allá del NAT

inicial en los casos en que se solicite. Por ejemplo, pero sin limitarse a éste, no se admitirá la utilización de “proxies transparentes”.

- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo asimétrico con un ancho de banda <Anexo III> o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
- El tiempo de resolución para las fallas no deberá ser mayor a siete días hábiles, a contar del momento de notificación al proveedor.

Forma de instalación

Acometidas al sitio

Se instalarán los equipos en la ubicación detallada en la planilla del Anexo III a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la DTI.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita a obra”.

Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Routers

Los oferentes deberán proveer de un router en modalidad de comodato.

Se suministrará el servicio en alguna de las siguientes 2 modalidades posibles, el SENASA indicará al proveedor cuál de ellas insta en cada nodo:

- Mediante un dispositivo que brindará las funciones de router y NAT, para una o varias PC, y que será proporcionado por el proveedor sin costo adicional. La dirección IP pública se configurará en éste dispositivo, y los puestos de trabajo llevarán direcciones privadas definidas por el SENASA. Dicho dispositivo DEBERA SOPORTAR “NAT TRAVERSAL” para poder establecer túneles desde las máquinas de la red interna a el concentrador del SENASA.
- La conexión será del tipo bridge, de modo de poder configurar la IP pública en un dispositivo provisto por el SENASA. El dispositivo que brindará la conexión tipo bridge, será proporcionado por el proveedor sin costo adicional.

En el transcurso de la contratación Senasa podrá solicitar, en cualquier ubicación detallada en la planilla del Anexo III, el cambio de configuración (modo bridge o modo router) sin costo adicional alguno.

Condiciones de operación

Conectividad

El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 700 [ms] para los sitios de ubicación Internacional y de 300 [ms] para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.

Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y sitios específicos para medir la velocidad del enlace, no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor.

Características del equipamiento de su nodo Internet características de su servicio de soporte y de mantenimiento

Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales)

Listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.

Deberá presentar un listado de instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo de 5 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

Direcciones de IP

Se proveerá con cada enlace al menos una dirección IP pública.

Mantenimiento

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles de 8:00 AM a 18:00 PM, incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

Recepción del servicio

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el ítem Conectividad y Ancho de Banda.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descrito, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- La provisión,
- Instalación,
- Puesta en estado operativo de la línea y el router,
- Prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo del SENASA se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

CLAUSULAS PARTICULARES

CLAUSULA 1: VISTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS

El Pliego se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace.

No será requisito para presentar ofertas, para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No obstante, quienes no lo hubiesen retirado, solicitado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento, tanto de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, como del contenido de aquél, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante la gestión necesaria para tener conocimiento de aquéllas.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, o en el que en un futuro lo reemplace.

CLAUSULA 2: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta CINCO (5) días antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

CLAUSULA 3: CIRCULARES

El SENASA, podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados.

Si a su criterio, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una Circular Aclaratoria que se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hubiesen retirado, solicitado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>)

Las Circulares Modificatorias serán comunicadas con hasta UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas

CLAUSULA 4: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar/> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

CLAUSULA 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de la misma al segundo periodo o que mantiene por cierta cantidad de periodos.

CLAUSULA 6: REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Constancia de inscripción en el SIPRO. El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se requiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO".

Las inscripciones de los proveedores que al 29/09/2016, estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse a la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/16. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> "Procedimiento de Inscripción".

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Para ingresar a la plataforma Tramitación a Distancia (TAD, el Administrador Legitimado del proveedor deberá ingresar a la plataforma de con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el artículo 9° de la Disposición N° 29/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

6.2. Domicilio Especial. Consignar un domicilio especial para este procedimiento en cualquier parte del territorio nacional. Asimismo se deberá constituir una dirección de correo electrónico.

6.3. Redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

6.4. Acompañar la Declaración Jurada que como Anexo I forma parte integrante del presente según se detalla:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
- b. Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como Oferta de Origen Nacional o extranjera según Ley 25.551
- c. Declaración Jurada de incorporación al Sistema de Protección Integral de Discapitados (Decreto N° 312/2010)

6.5.- Presentar la "Declaración Jurada de Intereses", que como Anexo II forma parte integrante del presente, al momento de inscribirse como proveedor del Estado Nacional en los registros correspondientes mediante formulario que a tal efecto habilite la OFICINA ANTICORRUPCION conforme al Anexo I de la Resolución N° 11-E/2017, en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto N° 202/2017. Los proveedores que ya se encuentren inscriptos en los registros que en cada caso correspondan deberán presentar la declaración dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de la entrada en vigencia del Decreto N° 202/2017. En los casos en que no se requiera la inscripción previa en un registro determinado o que se configure el supuesto previsto en el Artículo 2 del Decreto N° 202/2017, la declaración deberá acompañarse en la primera oportunidad prevista en las reglamentaciones respectivas para que el interesado se presente ante el organismo o entidad a los fines de la contratación u otorgamiento de los actos mencionados en el Artículo 1 del Decreto N° 202/2017. Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación. A los fines de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del

Decreto N° 202/2017, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación:

FUNCIONARIO	CARGO	D.N.I.
CARLOS ALBERTO PAZ	PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	10.157.785
CARLOS MIGUEL MILICEVIC	VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	17.794.829
JOSE LUIS FUENTES	DIRECTOR GENERAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	17.801.193
JOSÉ ÁNGEL FOLGUEIRA	A/C DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	16.171.810
LUCILA ANDREA SOLEDAD PISCICELLI	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	32.265.736
SILVINA CAROLA MUNICH	COORDINACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	26.200.817
HECTOR ANSELMO BILBAO	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	17.219.946

6.6. HABILIDAD PARA CONTRATAR. En el marco del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorias, complementarias, y lo normado por Resolución General N° 4164-E:

a) Los oferentes no deberán poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Haber cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinadas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

6.7.- Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del producto ofertado podrá ser adjuntada electrónicamente a la Oferta, en idioma nacional, conforme al punto **6.3**. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

6.8.- Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectuara mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberá informar solo una cuenta la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, los cuales podrán ser consultados en la página web: <http://forotgn.meccon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Los pagos se efectivizaran dentro del plazo convenido, contado desde la fecha de presentación de la factura y a través del sistema **CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL**.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago aquellos que no posean número de beneficiario deberán tramitarlo en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 10° Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas o consultando al correo electrónico compras@senasa.gov.ar.

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección.

CLAUSULA 7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma <https://comprar.gob.ar/>, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas que sean presentadas por otros medios.

La oferta deberá ser firmada únicamente por el administrador legitimado (Disposición ONC N° 65/16).

CLAUSULA 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En los casos que corresponda (Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16), se requiere la presentación de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16 (B.O. 29-09-16), actualizado por la Disposición ONC N°96/19.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, conforme Disposición 96/19(ONC-JGM).

Asimismo, los originales o certificados pendientes de las garantías constituidas que no sean pólizas de caución electrónicas, deberán ser entregados a la Unidad Operativa de Contrataciones entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura hasta DOS (2) días corridos a partir del día hábil siguiente al acto de apertura, en Paseo Colon 367 piso 10 – C.A.BA., según lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimientos del “COMPR.AR”, Anexo I de la Disposición N° 65-E/2016 y la Disposición ONC N° 109/19.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el SENASA procederá de conformidad con lo dispuesto por la Oficina Nacional de Contrataciones. (Comunicación General ONC N° 139/19). Caso contrario, la oferta será desestimada.

PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

CLAUSULA 9: COTIZACIÓN

Las propuestas deberán completarse de acuerdo a lo solicitado en la Planilla de Cotización utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá contener el precio unitario cierto y total expresado en letras y números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

Deberá considerarse al SENASA como CONSUMIDOR FINAL, por tanto el Impuesto al Valor Agregado no deberá estar discriminado.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 10: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR. en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria, generándose en forma

electrónica y automática el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace.

CLAUSULA 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas y se explicará los motivos de la recomendación de desestimación o inclusión en el orden de mérito.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

En materia de preferencias, resultarán de aplicación las disposiciones que contemple la normativa vigente conforme el artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente y de mantenerse la igualdad, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico de las mismas.

CLAUSULA 12: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará automáticamente a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviará aviso mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

CLAUSULA 13: IMPUGNACIONES

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones y ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el dictamen de evaluación.

La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) POR CIENTO del monto de la oferta del renglón, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES (3%) por ciento del valor estimado por el Organismo.

Cuando lo que se impugnare no fuere un renglón específico, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000.-).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre un renglón específico y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLAUSULA 14: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La Selección de los Proveedores se realizará en favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos; adjudicándose de entre la/s oferta/s de igual conveniencia a aquellos que resulten las de menor valor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante el sistema COMPR.AR.

CLAUSULA 15: NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El perfeccionamiento del contrato se produce con la notificación de la orden de compra la que se realizará mediante la difusión en el sitio o en el que en un futuro lo reemplace, enviándose avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

CLAUSULA 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

La garantía deberá ser ingresada a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

CLAUSULA 17: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la adjudicación.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 18: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio deberá ser prestado según Anexo III "Lugar de Entrega" de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, previa coordinación telefónica al: 4121/5210 o mediante correo electrónico mamaya@senasa.gob.ar Sr. Amaya Marcos.

CLAUSULA 19: PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio deberá ser prestado dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

CLAUSULA 20: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y complementarios, por las causales previstas en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1) Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho por cada día hábil de atraso.

2) En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de bases y condiciones

particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3) En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

CLAUSULA 21: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 10° Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas.

21.1. Cumplimiento de la normativa vigente

Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

21.2. Cumplimiento de la prestación

Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y con las consideraciones especiales detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Particularmente, **deberá proveer** la mano de obra, equipos, materiales, herramientas e instrumental necesarios para cumplir el objeto y obligaciones de esta contratación, a su exclusivo cargo y costo, y bajo su exclusiva responsabilidad.

21.3. Responsabilidad

Asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal del SENASA, o a los bienes de todos ellos, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada.

Al respecto, **se deja establecido** que el cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las Especificaciones Técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

Deberá tomar todos los recaudos y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del SENASA y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del SENASA o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del SENASA o de terceros y de los ocasionados al personal del SENASA o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. La contratista responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del SENASA o terceros; para ello deberá presentar las pólizas de seguros que correspondan.

CLAUSULA 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del SENASA se hará efectiva por intermedio de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENASA se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

CLAUSULA 23: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción provisoria de la prestación de servicio.

Dicho plazo comenzará a correr, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no sean conforme al Pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS".

CLAUSULA 24: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas en la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público sita en Av. Paseo Colon N° 367 Planta Baja o vía mail a mesageneral@senasa.gob.ar con copia a compras@senasa.gob.ar, de lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 16 hs.

Las facturas electrónicas, según el caso, deberán indicar: fecha de emisión, Número y año de la Orden de Compra a la que hacen referencia, Número y especificación de cada Renglón facturado.

Las facturas deben presentarse una vez recibida la conformidad de recepción (conf. Art 90 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16), debiéndose adjuntar copia de la Orden de Compra correspondiente, y los remitos de entrega con el siguiente detalle:

- Resumen de los bienes entregados, desagregados en detalle.
- Fecha y Lugar de entrega de los bienes.
- Firma y Aclaración del Funcionario responsable de la recepción de los bienes.
- Copia de la Constancia de inscripción ante la AFIP
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, en caso de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

CLAUSULA 25: MONEDA Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina. Las facturas se pagarán a los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra o contrato. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente y mediante sistema CUT.

CLAUSULA 26: NORMATIVA APLICABLE

- a. Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b. Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- c. Disposición 2016-63- E-APN-ONC#MM, y Disposición 2016-62 – E-APN-ONC#MM emitidas por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el

inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712506-ANP-ONC#MM.

- d. Disposición 2016-64-E-APN-ONC#MM por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO.
- e. Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR.
- f. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAUSULA 27: ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra, de Venta o el Contrato, en su caso.

CLAUSULA 28: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la resolución de los conflictos que surjan entre las partes durante el procedimiento de selección, la ejecución, interpretación, rescisión, inexistencia, ineficacia o invalidez de los actos administrativos.

CLAUSULA 29: DETALLE DE ANEXOS

- a) ANEXO I: "Declaración Jurada".
- b) ANEXO II: "Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/2017"
- c) ANEXO III: "Lugar de prestación del servicio"

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe..... Documento.....
 en nombre y representación de la
 Empresa..... declara bajo juramento (**marcar
 en los recuadros correspondientes**):

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana		Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Res N° 154/18 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa Otro tipo de empresa y Desarrollo Regional.-
Otro tipo de empresa		

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25551:

Nacional		Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. Para empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras
Extranjera		

Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (Decreto N° 312/10)

SI		Obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. Si por las particularidades del caso no resultara posible deberá manifestar fundadamente dicha circunstancia
NO		

.....

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III

Renglón	Oficina	Dirección	Velocidad	Localidad	Provincia
1	CLORINDA	Alberdi 240	10 MB	CLORINDA	FORMOSA
2	COMANDANTE FONTANA	Marcelo T. Rojas N° 859	5 MB	CTE. FONTANA	FORMOSA
3	EL CHORRO	Avenida 9 de Julio S/N	5 MB	EL CHORRO	FORMOSA
4	EL COLORADO	Avenida 25 de Mayo 1001	10 MB	EL COLORADO	FORMOSA
5	EL ESPINILLO	Calle Güemes, esquina 9 de Julio	5 MB	EL ESPINILLO	FORMOSA
6	GRAL. BELGRANO	Avenida Libertador S/N	10 MB	GRAL. BELGRANO	FORMOSA
7	GRAL. GUEMES	Sarmiento S/N (Muni. de Güemes)	5 MB	GRAL. GUEMES	FORMOSA
8	GRAN GUARDIA	Theo Gutner S/N°	5 MB	GRAN GUARDIA	FORMOSA
9	GUADALCAZAR	Ruta Nacional 86 - km 1650	10 MB	GUADALCAZAR	FORMOSA
10	IBARRETA	Martín Polo N° 757	5 MB	IBARRETA	FORMOSA
11	INGENIERO JUAREZ	Calle Salta S/N°	5 MB	INGENIERO JUAREZ	FORMOSA
12	LAGUNA YEMA	Esquina San Lorenzo y Ruta Nacional 81	5 MB	LAGUNA YEMA	FORMOSA
13	LAISHI	Avenida San Martín 231	5 MB	LAISHI	FORMOSA
14	LAS LOMITAS	Rivadavia 480	10 MB	LAS LOMITAS	FORMOSA
15	PALO SANTO	Av. 2 de Abril 994 - Centro Cívico	5 MB	PALO SANTO	FORMOSA
16	PIRANE	Santa María de Oro N° 706	10 MB	PIRANE	FORMOSA
17	POSTA C. ZALAZAR	Calle s/ nombre Casa 8 S/N	5 MB	POSTA C. ZALAZAR	FORMOSA

18	PTE. LOYOLA	Puente San Ignacio de Loyola	10 MB	CLORINDA	FORMOSA
19	SAN MARTIN II	H. Irigoyen S/N	5 MB	SAN MARTIN II	FORMOSA
20	VILLAFANE	Hipólito Yrigoyen S/N,	5 MB	VILLAFANE	FORMOSA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares EX-2020-45157749-APN-DSAYF#SENASA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.